

CONSTANCIA: Me permito informar que una vez revisado el expediente y el sistema de gestión, se pudo constatar que **no** existen solicitudes sobre embargos FISCALES y REMANENTES. Por otra parte, revisado el sistema de títulos judiciales, se encuentra que no existen dineros consignados a órdenes del Despacho. Así mismo, le informo que desde el 11 de septiembre de 2020 se aprobó la liquidación de costas y se ordenó remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución, en este sentido, por celeridad procesal, toda vez que existe solicitud de terminación del proceso, el mismo se encuentra a Despacho para resolver.

Medellín, dos (02) de marzo de 2021.

Lina Paola Valencia Salazar

Lina Paola Valencia Salazar
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00140
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Termina por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante, a fin de que se declare la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

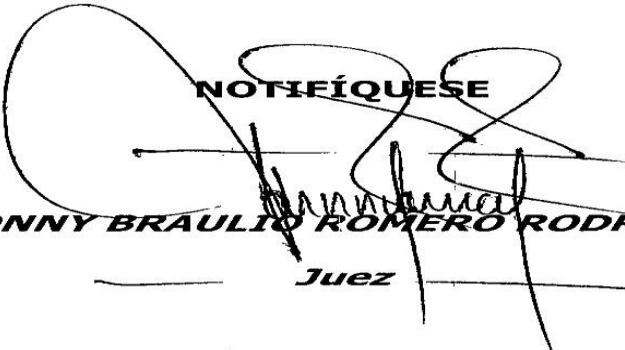
PRIMERO: DECLARAR terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **SOFNET S.A.S., y HÉCTOR MARIO DELGADO GÓMEZ**.

SEGUNDO: No hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que no existen medidas decretadas en el proceso.

TERCERO: No existen dineros consignados a órdenes del juzgado, en caso de encontrasen se ordena la devolución de los dineros que le hayan sido retenidos.

CUARTO. Se **ORDENA** el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con la copia. El desglose se entregará a la parte demandada dentro del proceso.

QUINTO: Se **ORDENA** el archivo del expediente, previa baja de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez